



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Axel Kicillof**

Secretario General  
**Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico  
**Dr. Esteban Taglianetti**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**  
**Provincia de Buenos Aires**  
Tel./Fax **0221 429.5621**  
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**  
[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>7</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>8</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>12</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>19</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>23</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>23</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>28</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIONES N° 1059-MSALGP-2019

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Septiembre de 2019

VISTO: los Decretos PEN N° 2724/2002, N° 1140/2004; las Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 198/2003, N° 1976/2006, N° 1195/2012, N° 1460/2012, N° 866/2015, N° 1013/2018; las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación N° 518 y N° 631 del 2019, la Resolución N° 2999/06 (Creación del Seguro Materno Infantil Provincial) y N° 2931/11 (Creación del Seguro Provincial de Salud); Convenios Marco de Participación/Adhesión en el Plan Nacer, Programa SUMAR y Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud, el expediente N° Ex 2019-17420086-GDEBA-SSASPMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la implementación del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES), creado por la Resolución 518/2019 de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 2 por la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas manifestando que: "...El convenio PACES tiene como objetivos generales incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y fortalecer el Ministerio de Salud de la Provincia y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación (MSYDSN) con el fin de implementar mecanismos para lograr un sistema de salud integrado. Para llevar adelante la gestión del Programa PACES está previsto que cada jurisdicción dicte una norma creando la Unidad de Implementación del Programa (UIP), que en el caso de la Provincia de Buenos Aires será continuadora de la Unidad de Gestión Provincial del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (UGP-PDSPPS) a cuyo cargo se encuentra actualmente la gestión del Programa Sumar, todo ello conforme la Resolución 2931/2011 modificada por las Resoluciones 1603/2014 y 41/2016. Esta última designa al suscripto como Coordinador de la UGP-PDSPPS. La UIP tendrá a su cargo la implementación estratégica y operativa de PACES y a la misma se transferirán en forma gradual los recursos humanos pertenecientes al Programa Sumar. Resulta por lo tanto necesario avanzar en el dictado de la Resolución que cree la Unidad de Implementación del Programa PACES, razón por la cual se solicito se le dé curso al presente;"

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2724 de fecha 31 de diciembre de 2002 se creó el Seguro de Salud Materno-Infantil para la atención de la cobertura médico-asistencial y de las prestaciones sociales en forma integral y universal, para la mujer embarazada, la mujer en edad fértil y los niños de hasta cinco años de edad, bajo la dependencia del entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN;

Que en el año 2003 el entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN dictó la Resolución N° 198 de fecha 15 de agosto de 2003, que creó, en la órbita de la Secretaría de Programas Sanitarios, el Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales en el marco del Seguro de Salud Materno-Infantil, para asistir a las jurisdicciones, en la creación de los seguros materno-infantiles locales;

Que por el artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1140 de fecha 31 de agosto de 2004 y por Resolución N° 1976 de fecha 19 de diciembre de 2006 del entonces Ministerio de Salud de la Nación se fue modificando oportunamente la denominación del Programa definiéndose finalmente como PLAN NACER;

Que durante la primera fase del PLAN NACER se incorporó a las provincias pertenecientes a las regiones del NOA y NEA, por tratarse de las jurisdicciones que presentaban los índices más desfavorables de morbi-mortalidad materna e infantil, y a partir del año 2007 se dio inicio a la segunda fase del Programa incorporándose las restantes jurisdicciones del país;

Que, conforme al marco establecido por la normativa del Programa, el este Ministerio, creó el Seguro Materno Infantil Provincial mediante la Resolución N° 2999/06;

Que, en ese marco, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y la Provincia de Buenos Aires, suscribieron un CONVENIO MARCO DE PARTICIPACION que rigió la participación de la JURISDICCIÓN, y su relación con la NACIÓN, en el marco del PLAN NACER;

Que, para el financiamiento de ambas fases, el Gobierno Argentino suscribió los Convenios de Préstamo BIRF N° 7225-AR y 7409-AR;

Que mediante Acta suscripta con fecha 11 de diciembre de 2009, en el marco del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA), la NACIÓN y las jurisdicciones acordaron los lineamientos generales para la extensión de la cobertura de salud del PLAN NACER a través de la incorporación de módulos integrales de atención de cardiopatías congénitas al Plan de Servicios de Salud del Programa, a fin de contribuir de manera significativa a la reducción de las causas duras de mortalidad infantil;

Que, en virtud de ello, se acordó la creación de un Fondo de Reaseguramiento Solidario (FRS), integrado por fondos del PLAN NACER, y con el propósito de garantizar el financiamiento de la atención integral de las cardiopatías congénitas para todos los niños y niñas con cobertura pública exclusiva;

Que en el año 2012 se incorporaron al Plan de Servicios de Salud del PLAN NACER, las prestaciones del Paquete

Perinatal de Alta Complejidad (PPAC);

Que en virtud de los resultados alcanzados a partir de la implementación del PLAN NACER y a los efectos de ampliar su alcance, el entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, se creó por medio de las Resoluciones N° 1195 de fecha 9 de agosto de 2012 y N° 1460 de fecha 7 de septiembre de 2012, el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS DE SALUD -PROGRAMASUMAR-, para asistir a todas las jurisdicciones del país en la ampliación de la cobertura de salud;

Que dicho PROGRAMA fue ampliado por medio de la Resolución del entonces Ministerio de Salud de la Nación, N° 866, de fecha 29 de junio de 2015;

Que, para su implementación, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires suscribió junto con la NACIÓN el Convenio Marco, el cual rigió su participación en el PROGRAMA SUMAR. Con relación al mismo, las PARTES suscribieron oportunamente Addendas para la ampliación de la población objetivo y luego a fin de acordar la extensión de la vigencia de la implementación del PROGRAMA;

Que, a los fines del financiamiento parcial del PROGRAMA, la NACIÓN suscribió con el BIRF los Convenios de Préstamo N° 8062- AR y N° 8516-AR;

Que, a partir de la implementación del Convenio de Préstamo BIRF N° 8062-AR, se determinó que un conjunto de módulos y prestaciones para la atención de cardiopatías congénitas, malformaciones neonatales y perinatología de alta complejidad serían consideradas como Enfermedades Catastróficas y que su financiamiento se realizaría a través del Fondo de Reaseguramiento Solidario de Enfermedades Catastróficas (FRSEC);

Que, este Ministerio, amplió el Seguro Materno Infantil Provincial mediante la Resolución N° 2931/11 creando el Seguro de Salud Provincial;

Que, por medio de la Resolución N° 1013 de fecha 28 de mayo de 2018 del entonces Ministerio de Salud de la Nación, se aprobó el texto del Convenio Marco de Adhesión a la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD que establece los lineamientos de la implementación conjunta de dicha estrategia por parte de la Nación y las Jurisdicciones;

Que a través del Decreto N° 1130 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR, a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF);

Que mediante la Resolución N° 518 de fecha 12 de marzo de 2019, la Secretaría de Gobierno de Salud creó el PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD (PACES).;

Que la Secretaría de Gobierno de Salud, en fecha 3 de abril de 2019, dictó la Resolución N° 631, la cual aprueba el modelo de CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Gobierno de la Salud se encuentran en proceso de la suscripción del CONVENIO MARCO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD, bajo EX-2019-10809268-SSASPMSALGP, habiéndose expedido los Organismos de la Constitución Provincial;

Que ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas a orden N° 10;

Que ha dictaminado la Dirección Técnico Legal, sin emitir objeciones en materia de su competencia, prestando su conformidad;

Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 14989, el cual establece: "Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias que se enuncian a continuación: 9. La red sanitaria provincial. 10. La cobertura en salud;"

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Implementar en el marco de la estrategia nacional de la Cobertura Universal de la Salud (CUS), el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud(PACES), creado por la Resolución 518/2019 de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el PACES, a nivel jurisdiccional, tendrá como objetivos generales, incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y fortalecer a esta Jurisdicción permitiendo lograr un sistema de salud integrado.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la implementación estratégica y operativa del PACES será llevada a cabo por medio del Seguro Público Provincial de Salud (SPS) pre-existente. A tal fin los recursos humanos pertenecientes al PROGRAMA SUMAR serán transferidos gradualmente al PACES, a partir de la fecha de vigencia de la presente norma.

ARTÍCULO 4: Crear, en el ámbito de la jurisdicción de este Ministerio, la Unidad de Implementación del Programa (UIP), sobre la base de la pre-existente Unidad de Gestión del Seguro Público Provincial de Salud (UGSP Programa SUMAR), la cual tendrá facultades suficientes para dirigir y administrar el SPS, conducir las gestiones ante el Equipo Coordinador del Programa (ECP), realizar convenios de gestión con establecimientos públicos de salud y realizar todo acto que resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

ARTÍCULO 5: La UIP se mantendrá en funcionamiento durante todo el período de tiempo en el cual se desarrolle el Programa y será coordinada por Feliciano Tomagheli, con DNI N° 25.869.306

ARTÍCULO 6: Ratificar los lineamientos y bases del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud previstos en la Resolución N° 518/2019 de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 7: Afectar la "Cuenta del Programa de la provincia", creada por Resolución N° 2999/06 al Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES) quedando su administración a cargo de la Unidad de Implementación del Programa (UIP), con el objeto específico y excluyente de administrar los fondos transferidos por la Nación en el marco de dicho Programa, a través de la cual se canalizaran los ingresos de fondos recibidos por la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y los recursos provinciales destinados a co-

financiarlo, como así también todos los pagos efectuados con los mismos por la Unidad de Implementación del Programa (UIP) en cumplimiento de los lineamientos del Programa.

ARTÍCULO 8: Comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 20-CGP-2019**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Diciembre de 2019

**VISTO** El Expediente N° 2963-7368/14, por el que tramita el procedimiento del artículo del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, iniciado a la firma FARMALINE S.A., CUIT 30-70294945-5, Proveedor N° 101606, y

### **CONSIDERANDO**

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento de la Orden de Compra N° 259/15, en que incurriera la firma "FARMALINE S.A.", emitida en el marco de la Licitación Privada N° 310/14, llevada a cabo para la adquisición de solución fisiológica, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en dicha licitación fue adjudicada la firma de mención, emitiéndose la Orden de Compra N° 25/15 (fojas 88/89), estableciéndose entregas parciales según las necesidades del Servicio (ver fojas 90);

Que cumplida la misma, a fojas 100 obra la Disposición N° 678/15, por la cual se autoriza la ampliación de la Orden de Compra antes citada, emitiéndose su similar N° 259/15, previendo entregas según necesidades del establecimiento, entre la fecha de entrega de la misma y el 31/12/2015 (fojas 101 y vta.), habiéndose notificado y perfeccionado el contrato el 19/06/15, según constancias de fojas 102/103; rectificándose, posteriormente, por Disposición N° 714/15, el plazo de entrega al 31/07/2015 (ver fojas 105);

Que ante la falta de entrega de los insumos, se intima a la firma su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar las penalidades previstas en el artículo 74, inciso 3, apartado b) del Reglamento de Contrataciones, conforme fojas 121/123; acompañándose a fojas 124, detalle de los insumos recibidos y los pendientes de entrega (64.145 unidades), del total de 77.000 consignados en la Orden de Compra N° 295/15;

Que a fojas 127 y 128 intervienen Asesoría General de Gobierno y esta Contaduría General, respectivamente, señalando que no habiéndose agregado constancias del pedido del insumo por parte del hospital, corresponde realizar una nueva intimación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes, mientras que Fiscalía de Estado a fojas 130 y vta., entiende que habiéndose acreditado el incumplimiento, procede el dictado del acto administrativo que rescinda el contrato y aplique a la firma las penalidades establecidas en el artículo 74 inciso 3) apartado b) del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 132 se agrega Cuadro con el detalle de los insumos entregados por un tercero, por las cantidades incumplidas, con indicación de precio, adjuntándose, asimismo, las respectivas Órdenes de Compra a fojas 133/141 (Nros. 85/16, 145/16, 176/16, 209/16 y 336/16);

Que efectuados los cálculos pertinentes (ver fojas 142/143), a fojas 144, se dicta la Disposición N° 1770/16, por la cual se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 259/15, intimando a la firma a depositar la suma de \$ 369.521,25, en concepto de pérdida proporcional de la garantía y por la diferencia de precio por la ejecución del contrato por un tercero (\$ 32.713,95 y \$ 336.807,30, respectivamente), acto que es notificado a fojas 145/146, con resultado negativo;

Que ante ello, vuelven a tomar intervención los Organismos Legales y de Contralor (fojas 151 y vta. y 152, respectivamente), indicando que, en la medida que se verifique que la firma no ha depositado la suma reclamada, deberá procederse a la aplicación del artículo 77 del Reglamento de Contrataciones (por aplicación de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad N° 13.981), descontando de las facturas pendientes de cobro la suma antes referida, previa realización de una última intimación, si se estimare oportuno y conveniente, agregando Fiscalía de Estado, a fojas 154, que procede el dictado del acto administrativo para el inicio de las acciones legales pertinentes, correspondiendo, sin perjuicio de ello, que se intime a la Compañía Aseguradora que afianzó el contrato (ver fojas 120), evaluando la posibilidad de aplicar el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones;

Que a razón de ello, y luego de varios intentos infructuosos (fojas 156/158), se notifica a la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. (fojas 159/160), en su carácter de fiador solidario de FARMALINE S.A., informándose, a fojas 161 y 163, que no se recibió respuesta ni se registran presentaciones relacionadas con la notificación efectuada;

Que en ese orden de ideas, el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones del Ministerio de Salud, agrega, a fojas 165/173, constancias que dan cuenta de los distintos descuentos practicados por aplicación del artículo 77 del citado Reglamento, a saber: \$ 80.292,00: expediente N° 2937-110/15 Alcance 40 (factura B 0006-000007378); \$ 28.550,00: expediente N° 2981-1454/16 Alcance 6 (factura B 0006-000009250); \$ 57.786,75: expediente N° 2927-2290/16 Alcance 21 (facturas B 0006-000009059 (\$21.632,25), B 0006-000009072 (\$ 7.369,50) y B 0006-000009166 (\$ 28.785,00); \$ 66.132,00: expediente N° 2927-2289/16 Alcance 12 (factura B 0006-000009300); \$ 4.290,00: expediente N° 2956-1655/16 Alcance 32 (factura B 0006-000009338); \$ 7.655,50: expediente N° 2929-9214/16 Alcance 13 (factura B 0006-000009323) y \$ 124.815,00: expediente N° 2987-275/15 Alcance 18 (factura B 0006-000009257); adjuntándose, a fojas 175/181, las respectivas Órdenes de Pago;

Que remitidas las actuaciones a Tesorería General de la Provincia (fojas 183/184), dicho Organismo informa que los expedientes N° 2937-110/15 Alcance 40 y 2929-9214/16 Alcance 13, fueron abonados el 15/01/2018 y el 26/12/2017, respectivamente (fojas 185), agregándose, a fojas 186 y 188, las constancias de los descuentos por los importes ut-supra mencionados, mientras que, con relación al expediente N° 2956-1655/16 Alcance 32, informa que fue cancelado el 27/11/2017, no constando ninguna deducción (ver fojas 187);

Que habiéndose remitido (fojas 189 y vta.), nuevamente, los obrados a la jurisdicción, a fojas 192, la Dirección de Contabilidad informa que, con relación al expediente N° 2956-1655/16 Alcance 32, que al generar la Orden de Pago N° 44261/17 (fojas 179), involuntariamente se omitió la registración de la penalidad (ver fojas 171), y que ello tampoco fue advertido en las instancias posteriores, y en cuanto al expediente N° 2929-9214/16 Alcance 13, indica que el monto

registrado bajo el concepto multa en la Orden de Pago N° 44660/17, de fojas 180, resulta de la sumatoria de los montos indicados en la liquidación N° 60426/17 (ver fojas 172).

Que a fojas 197/198, considerando que el incumplimiento de la adjudicataria aconteció con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo régimen de Contrataciones aprobado por Ley N° 13981 y Decreto N° 1300/16, esta Dirección procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 y modificatorias (conforme dictamen N° 47/17 recaído en expediente N° 5100-39287/14);

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fojas 189 y vta. y 190 y vta, respectivamente, -en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones- coinciden en considerar que "(...) Encontrándose encuadrada la conducta de la firma "FARMALINE S.A." en el artículo 102 inc. a), apartado 2 del Reglamento de Contrataciones -aprobado por Decreto N° 3300/72 y modif.), la sanción de APERCIBIMIENTO propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto administrativo que así lo disponga (...)."

Que esta Contaduría General, en virtud de lo actuado y de conformidad a lo establecido por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones y el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA, estima que corresponde aplicar a la firma FARMALINE S.A.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma FARMALINE S.A.", CUIT 30-70294945-5, Proveedor N° 101606, la sanción de APERCIBIMIENTO en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General

**RESOLUCIÓN N° 27-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2019-42752241-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se propicia la designación de María Andrea PERALTA, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que se tramita la renuncia presentada por María Carolina CUMO, al cargo de Director General de Administración, a partir del 19 de diciembre de 2019, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL-2019-61-GDEBA-MJGM;

Que asimismo se propicia la designación de María Andrea PERALTA en el cargo de Directora General de Administración, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, a partir del 19 de diciembre de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 19 de diciembre de 2019, la renuncia de María Carolina CUMO (DNI N° 37.557.854, Clase 1993), al cargo de Directora General de Administración, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL-2019-61-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 19 de diciembre de 2019, a María Andrea PERALTA (DNI N° 16.427.448, Clase 1963), en el cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 28-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2019-43285215-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se propicia la designación de Mara MOBILI, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que se tramita la renuncia presentada por Paula COLLIVIGNARELLI, al cargo de Directora de Contabilidad, a partir del 6 de enero de 2020, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL- 2019-74-GDEBA-MJGM;

Que asimismo se propicia la designación de Mara MOBILI en el cargo de Directora de Contabilidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, a partir del 6 de enero de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 6 de enero de 2020, la renuncia de Paula COLLIVIGNARELLI (DNI N° 33.590.289, Clase 1988), al cargo de Directora de Contabilidad, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL-2019-74-GDEBA-MJGM, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 6 de enero de 2020, a Mara MOBILI (DNI N° 29.403.105, Clase 1982), en el cargo de Directora de Contabilidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**JUNTA ELECTORAL  
RESOLUCIÓN 1.1.1.04 N° 1/2020**

Expediente N° 5200-16491/19

Aplicación del Decreto N° 588/19 - Edmundo Feliciano GOMEZ y Mariano Alejandro LAGANA

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Resoluciones Firma Conjunta

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Enero de 2020

**VISTO** que por el Expediente EX 2020-1426638-GDEBA-SDCADDGCYE se tramita la aprobación del Modelo de Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar a suscribirse entre esta DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y los distintos Municipios de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 15.165 crea en el ámbito de esta DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales;

Que asimismo dicho ordenamiento legal establece que la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN será la autoridad de aplicación del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) pudiendo dictar las normas complementarias que se requieran para su implementación;

Que resulta necesario establecer un marco jurídico adecuado articulando acciones con los Municipios de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES de modo de asegurar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos;

Que a tales fines se suscribirá un Convenio con cada Municipio en los términos del Modelo de Convenio que como Anexo CONVE-2020-01444029-GDEBA-SSAYRHDGCYE se acompaña, en el cual se describen las acciones que cada parte asume para su cumplimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y la FISCALÍA DE ESTADO;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 61 inciso c) y 69 incisos e) y q) de la Ley N° 13.688 y del Decreto Provincial N° 553 de fecha 1 de abril de 2008,

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Modelo de Convenio Marco para la Mejora de la Infraestructura Escolar a suscribirse entre esta DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y los Municipios de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que como Anexo CONVE-2020-01444029-GDEBASSAYRHDGCYE, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Publicar en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

ANEXO 1a5d864b4721a65ebcc3d6060567fe397d820ff33b31f817ca762d55b7f652a3

[Ver](#)

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 26-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2019-36604785-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos para gases en sangre e iones a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 435462 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 855.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 19 /2020 que estará

enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 855.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 57-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2020

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2019-37543960-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Drogas abuso a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 436267 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 560.050,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º incb) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRONICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 14 /2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 560.050,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 54-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-311620-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se gestiona la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 9/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 19/01/2020 al 31/12/2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00) ,

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11º inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL****Z.G.A. DR. A. BALESTRINI****DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2020, encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley de Contabilidad (Ley N°13981/09 y Decreto 59/19), tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76GDEBA- CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 2, Parcial 5, Sub-parcial 1, PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º:** Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229 **PREADJUDICACION:** María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Olij, Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.86.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido

Liliana Beatriz Alvarez, Director

**DISPOSICIÓN N° 46-HIGAEMSALGP-2020**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 14 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX2019-39188032-GEDEBA-HIGAEMSALGP mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanús, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 149/19, tendiente a contratar el Adquisición de Descartables y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos cuyos registros depende de la Autoridad de Aplicación que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptadas o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiere o servicio que se contrata (Art. 11 Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación) según luce en el informe de Requerimiento de Compra obrante orden 3 , resulta aplicable al presente llamado el "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires aprobado por su Anexo I;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981 y en el Art 17 Inciso Apart. b) del Decreto 59/2019 (Reglamentario de dicha ley);

Que el Jefe de Departamento de Dirección del Establecimiento ha justipreciado a orden 07 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 (\$ 2.791.934,80) y que el Departamento administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 08.

Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/2019 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno "adquirir el/los bienes", objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/2019 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL****GENERAL DE AGUDOS EVITA****DISPONE**

ARTÍCULO N° 1. Autorizar al Departamento Administrativo Sector de Compras del Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N°149 /19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981 y art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 Apartado 1 Inciso b) , tendiente a contratar la provisión de Adquisición de Descartables con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO N° 2. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Rentas Generales.: JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 02. ENTIDAD 118- Pr 14: Sp 0 Py 0 Ac 1 Ob 0. Partida Principal 2, Sub-Principal 2 Y 9, Parcial 2 Y 5.

ARTÍCULO N° 3. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 4. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Administración. Cumplido, archivar.

**Dafne Cristina Godoy**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 74-HZGMLVMSALGP-2020**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2019-40086302-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 03-2020 tendiente a la compra de Reactivos para Química Clínica para el servicio de Laboratorio de la U.P.A. 12 Moreno", y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "Reactivos para Química Clínica para el servicio de Laboratorio de la U.P.A. 12 Moreno"

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03-2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Reactivos para Química Clínica para el servicio de Laboratorio de la U.P.A. 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevará a cabo el día, 03 de Febrero de 2020 a las 11:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Hector Adrián Cutuli**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 104-HIGAPDRRMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Enero de 2020

EX 2019- 41715329-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**Vistas** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades desde el 01/01/2020 hasta el 30/06/2020;y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades desde el 01/01/2020 hasta el 30/06/2020.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 10--

TOTAL GENERAL: \$ 2.699.436,50 SON PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María del Rosario Gonzalez Arzac, Directora

# Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 303/2019**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Tendido Eléctrico para Equipos de Aire Acondicionado en el Sector de Internación de 1º y 2º piso del Hospital Equiza de González Catán"

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de febrero del 2020 a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9555/2019/Int.

Valor del pliego: \$ 2.134 (Son Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 22 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 1, 2, 3 y 4/2020**

<b>RECONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS DE Hº Sº, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPAS 1, 2, 3 Y 4.</b>			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2</b>	<b>EXPEDIENTE N°</b>
1/2020	1	12 de febrero de 2020, a las 9:00 horas	7785/INT/19

<b>2/2020</b>	2	12 de febrero de 2020, a las 10:00 horas	7787/INT/19
<b>3/2020</b>	3	12 de febrero de 2020, a las 11:00 horas	7788/INT/19
<b>4/2020</b>	4	14 de febrero de 2020, a las 9:00 horas	7789/INT/19
<b>Valor del Pliego: \$13966. (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis)</b>			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ene. 22 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 5/2019**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajo de remodelación en el Hospital Dr. Equiza - Pintura Sector Internación e Impermeabilización de Terraza - González Catán.

Fecha Apertura: 14 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9239/2019 Int

Valor del pliego: \$ 2.523 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Veintitres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 24 v. ene. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 44/2019**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Transporte de Personas Privado y Escolares con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 12 de febrero de 2020 Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 5.428.800.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de febrero de 2020

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 11 de febrero de 2020

Mediante Póliza hasta el 10 de febrero de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar), Link: Compras y Licitaciones

Expediente N° 14219 Dígito 7 Año 2019 Cuerpo 1

Decreto N°: 46/2020

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 12/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Puesta en valor natatorio Parque Municipal Eva Perón"

Presupuesto Oficial: \$ 54.420.907,98.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Siete con 98/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 03 de febrero de 2020 y hasta el 05 de febrero de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil)

Consultas: A partir del 3 de febrero y hasta el 11 de febrero de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de febrero de 2020 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de febrero de 2020 a las 10:00 hs.  
ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio de Asepsia y Control de Vectores, para realizarse en el Centro de Zoonosis, Hospital de las Mascotas, Hospital Alende, la Secretaría de Desarrollo Social, Unidades Sanitarias, móviles de la Secretaría de Salud y Hospital Llavallol.

Presupuesto Oficial: \$ 20.472.400,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de febrero de 2020 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 28.000

Venta de Pliegos: desde el 04/02 hasta el 06/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2020 por el cual se solicita la compra de 4.280 tn (Cuatro Mil Doscientos Ochenta Toneladas) de material tipo concreto asfáltico en caliente y 20.000 (Veinte Mil Litros) de Emulsión Asfáltica, para ejecutar la Pavimentación, Repavimentación, y Bacheo de las distintas calles del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar

Apertura: 20/02/2020

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 29.899.600,00 (Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 29.900,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 218/20

Expte. N° 341/20

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **Licitación Pública N° 9/2019**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Concesión de la Prestación del Servicio de Desagote de Pozos Atmosféricos" dentro del Partido de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, desde el 1° de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Presupuesto Oficial: El proponente, presentará una oferta total por el otorgamiento de la concesión, estableciendo el canon anual que se compromete a abonar a la comuna, el que no deberá ser inferior a \$8.500.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 30 de enero de 2020.

Valor del Pliego: Gratuito.

Recepción de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 31 de enero de 2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2020 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-78.756.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/20, para la "Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día "Arco Iris", Escuela Especial 501, Centro Educativo Complementario 801, Sociedad de Protección a la Infancia y Taller Protegido Balcarce" para el período comprendido entre el 2 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Presupuesto Oficial: \$4.304.872,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.304,88

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2020, a la hora 11:00 , en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

ene. 27 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Útiles Escolares para Instituciones Educativas del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$4.769.100,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cien).

Valor del Pliego: \$2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Febrero de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.638.2020.0

Decreto: Nro. 59/2020

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Trabajos Exteriores en Jardín Integral N° 4 (Veredas, Salas de Máquinas, Gabinete) - Lomas del Mirador.

Fecha Apertura: 17 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 4899/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 4.458 (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 27 v. ene. 31

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio de Transporte y Carga - Febrero a Agosto de 2020"

Presupuesto Oficial: \$7.622.489,00

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso

Valor del pliego: \$100,00.

Expediente: 1202-C-2019

ene. 27 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2020, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 3/02/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° EX 2020-311620-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 14/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/20 para la Adquisición de Drogas abuso solicitados por el Servicio de Laboratorio de Analisis clínicos.

Apertura de Propuestas: Día Lunes 03/02/2020 - Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán descargar de las siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

Expediente N° EX -2019-37543960-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 19/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/20 para la Adquisición de Insumos para Gases en Sangre e Iones solicitados por el Servicio de Laboratorio .

Apertura de Propuestas: Día Lunes 03/02/2020 - Hora 11:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán descargar de las siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

Expediente N° EX-2019-36604785-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 3/2020**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un Día a Licitación Privada N° 03-2020 UPA 12 Moreno tendiente a la compra de Reactivos para Química Clínica para el servicio de Laboratorio de la U.P.A. 12 Moreno.

Apertura de las Propuestas: Día 3 de febrero de 2020 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-40086302-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 149/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 149/2019, por la Adquisición de Descartables solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento para cubrir los Meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 3 de febrero de 2020 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2019-39188032-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI**

**Licitación Privada N° 71/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/20 para la Adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital.

Apertura de propuestas: Día 3 de febrero de 2020 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página:

[www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

EX-2019-41715329-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Equipo de Rayos X.

Fecha Apertura: 18 de febrero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 11211/2019/Int

Valor del pliego: \$ 2.371 (Son Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 13/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Boulevard ubicado sobre las calles Roosevelt entre Cafferata y General Pintos de la localidad de Villa Celina.

Fecha Apertura: 27 de febrero de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9822/2019/INT

Valor del Pliego: \$9930.- (Son Nueve Mil Novecientos Treinta Pesos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ene. 28 v. feb. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Licitación Pública N° 20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20 a fin de efectuar la "Adquisición de Resmas con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.744.105,97.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.744,00.

Presentación y Apertura: 19 de febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000198/2020.

ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 88**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88 por segunda vez, a fin de efectuar el "Servicio de Organización Consorcial en Complejos de Viviendas en Barrios de Emergencia, con destino a cubrir las necesidades del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.140.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.140,00.

Presentación y Apertura: 13 de Febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005512/2019.

ene. 28 v. ene. 29

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Publica N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para el Servicio Mensual de Abastecimiento y Mantenimiento del Sistema de Provisión y Regulación de Presión de Oxígeno Medicinal, requerido para el Hospital Alende, para un período de consumo aproximado de 10 (diez) meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 10.259.984,40

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de febrero de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Venta de Pliegos: desde el día 10/02 al 12/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 28 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Compra de Raciones de Alimentos para Jardines y CPII Municipales, durante el Período de Marzo a Diciembre 2020, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete

Presupuesto Oficial: \$ 87.711.588,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de febrero de 2020 a las 13:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 150.000

Venta de Pliegos: desde el 04/02 hasta el 06/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 28 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y Refacción del Jardín Maternal Municipal N° 1 y el Centro de Jubilados Entre Vías"

Presupuesto Oficial: \$ 20.637.630,67.-

Valor del pliego: \$ 10.319.-

Fecha de apertura: 28/02/2020 10:00 hs.

Decreto de llamado: 217 (22-01-2020)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. piso. de 8:00 a 14:00 hs.

Expte.: Interno N° 2-73.089-20.

28 ene. v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del servicio de licencia para el control de estacionamiento medido digital, de gestión y administrativo, en la ciudad de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina"

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos - (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 8.850).-

Consulta y Retiro de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos (consulta gratuita), sita en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, previo pago de la suma estipulada, desde el 30 de enero al 11 de febrero de 2020 inclusive, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-288197/2020 - Decreto N°: 174/2020

ene. 28 v. ene. 29

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/20 Llamado N° 1 para "Adquisición de Minibús 19+1 asientos para Subsecretaría de Desarrollo Social" Expediente Municipal N° 174/20

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 3.567.300,00.

Costo del Pliego: \$ 3.567,30.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Subsecretaría de Desarrollo Social - Tel.02927-432360/61, Interno N° 106, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Desarrollo Social, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

ene. 28 v. ene. 29

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2020 por el cual se solicita la Compra de 40.000 (Cuarenta Mil) Metros Cúbicos de Tosca para el mantenimiento de calles del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar

Apertura: 21/02/2020

Hora: 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 404/20. - Decreto N° 237/20.

ene. 28 v. ene. 29

# Varios

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor NOVELLI CARLOS HUMBERTO (DNI 16.987.885) con domicilio real en Coronel Suarez N° 3100 piso 1 depto C de la localidad de Mar del Plata, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-26391262-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-26391262-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Carlos Humberto Novelli (DNI N° 16.987.885) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-671-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 22 v. ene. 28

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MACHADO CASABONE (DNI 32.450.890) con domicilio real en Padre Cardiel N° 3948 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019-9596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-9596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Casabone Machado (DNI N° 32.450.890); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de

Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-660-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 22 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019- 37963185-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-37963185-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-522-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 22 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564518-8) con domicilio real en Avda Córdoba N° 652 piso 10 depto A de la Ciudad Autónoma de Bs. As, que por expediente N° EX-2019-36388615-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-36388615-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Expreso Rural Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71564518-8); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-576-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 22 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FERNÁNDEZ OSVALDO RAÚL (DNI 5.529.991) con domicilio real en Ruta 226 Km. 15 derecha de la localidad de Mar del Plata, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX- 2019-23801750-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-23801750-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial

de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fernández, Osvaldo Raúl (CUIT N° 23-05529991-9) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-668-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 22 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VILLARROEL RICARDO (DNI 23.344.170) con domicilio real en Amberes N° 2167 de la localidad de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-3095/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° 2417-3095/17 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Villarroel Ricardo DNI 23.344.170 contra la Resolución N° 42/17, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del Artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-686-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 22 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) con domicilio real en Faverio N° 141 de la localidad de Chivilcoy, pcia de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019- 25575240-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-25575240-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans Traf Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-69164110-0); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-666-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

ene. 22 v. ene. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que ANTONIA GIMENEZ DNI N° 12.117.446 con domicilio La Espadaña 118 C.P. 1980 localidad Brandsen provincia de Buenos Aires que mediante EX-2019-07713124-GDEBA-SDCADDGCYE, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se cumple en informar que esta cartera educativa se ve imposibilitada para dar trámite a los reclamos allí efectuados, ya que en el orden 13 del mencionado expediente, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo informa que no es posible la realización de una junta médica dado que la agente se encuentra inactiva en el sistema informático de la D.G.C. y E. desde el 31/01/19, fecha en la cual se produjo su cese jubilatorio tramitado por Expediente N° 5826- 2859744/18, con alta de pago en el Instituto de Previsión

Social a partir del día 01/02/19 (Expediente IPS N° 21557-4814960-19).

**Silvia Elizabeth García**, Subdirección de Coord. Institucional.

ene. 24 v. ene. 30

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7758 expediente de Registro Institucional N° 21.100-142.440/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada NORCENTER Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2018-557-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Jueves 06 de diciembre de 2018 CC 7758 Visto el expediente N° 21.100-142.440/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.758, en la que resulta imputada la empresa Codecop S.R.L. y la firma Norcenter., y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 9 de mayo de 2018, en un objetivo denominado Norcenter, sito en la calle Esteban Echeverría N° 3750 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, se constató la presencia del Sr. Vergara Fermín Gualberto DNI N° 33.931.541, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por los siguientes vigiladores; Abrigo Miguel Ángel DNI N° 12.163.258, Castellano Lorena Elizabet DNI N° 22.528.809, Aybar Alberto René DNI N° 24.319.087, Roldan Diego Marcelo DNI N° 28.595.553, Ludeña Cesar Pablo DNI N° 94.823.597, Barbera Claudio Emiliano DNI N° 29.153.214 y Luna Fabio Andrés DNI N° 23.211.674. Todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme con logo de la encartada. Utilizaban equipos de comunicaciones marca Mag one N° de serie 0278kg6256, Mag One N° de serie 0728ht5255, 0278hn5665, 0278hnss45, 0278kx1873, 978hn5663, 0278hn4841, 0278hn5659, otros marca Vertex N° de serie 27ge090090, 27ge110011, marca tk32021 N° de serie 91202224, v1608840, v2804478, 91202350. Entrevistados con el Sr. Gilardone Mario, se lo anotició de la Resolución N° 238 de fecha 14 de julio de 2017, por medio de la cual se sancionó a la prestadora Codecop S.R.L. con suspensión de la habilitación por el término de 10 días, que se hace efectiva desde el día 2 al 11 de mayo del corriente año; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada Codecop S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui. Respecto del objetivo, la encartada posee un servicio denominado Showcenter ubicado en calle Esteban Echeverría N° 3750, no coincidiendo la denominación. En relación al personal solo se encuentran declarados los Sres. Abrigo Miguel Ángel y Luna Fabio Andrés, no hallándose al momento solicitud de renovación y/o alta. Respecto de los equipos de comunicaciones no se encuentran declarados; Que habiéndose producido nuevo informe en el Área de Habilitaciones de esta Dirección Provincial, surge que la imputada se encuentra suspendida en su habilitación por un término de diez días, por Resolución N° 238 en el marco de la causa contravencional N° 7407, la que se hizo efectiva desde el día 2 al 11 de mayo de 2018; Que debidamente emplazadas, la empresa Codecop S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada. En tanto, firma Norcenter no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Codecop S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma Norcenter., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión De La Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Codecop S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5 con domicilio constituido en Autovía 2 y Diagonal Perito Moreno de la localidad de Ingeniero Allan, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Norcenter, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 3750 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la

presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar". Queda Ud. debidamente notificado.

ene. 27 v. ene. 31

### TARTAGAL S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el artículo 88 inc. 4 Ley N° 19.550 se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/03/2019 se resolvió la escisión total de TARTAGAL S.A., con sede en la calle 4 Nro. 1048, La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18/12/1958, bajo la Matrícula Nro. 30.424 de Sociedades Comerciales. Asimismo, la Asamblea mencionada resolvió: (i) disolver la Sociedad por efecto la escisión total de su patrimonio a las sociedades escisionarias mencionados en los puntos siguientes; (ii) aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Agropecuaria Saletan S.A. (iii) aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Agro Chiura S.A."; (iv) aprobar el estatuto de la sociedad escisionaria "Ileana Chiura e Hijos S.A."; (v) aprobar el balance especial de escisión, cerrado al 31/12/2018, según el cual para la sociedad escidente Tartagal S.A. la valuación del activo era de \$ 106.219.077,60.-; la del pasivo era de \$ 6.952.392,39.-; y el patrimonio neto era de \$ 99.266.685,17; y para: (a) la sociedad escisionaria "Agropecuaria Saletan S.A." la valuación del activo era de \$ 24.214.180,27.-; la del pasivo era de \$ 1.891.981,04.-; y el patrimonio neto era de \$ 22.322.199,23.-; (b) la sociedad escisionaria Agro Chiura S.A. la valuación del activo era de \$ 39.205.432,79.-; la del pasivo era de \$ 2.493.278,17.-; y el patrimonio neto era de \$36.712.154,62.-; (c) la sociedad escisionaria Ileana Chiura e Hijos S.A. la valuación del activo era de \$ 42.799.464,50.-; la del pasivo era de \$ 2.567.133,18.-; y el patrimonio neto era de \$ 40.232.331,32.-; (vi) que la fecha efectiva de la escisión será el primer día del mes calendario siguiente al de la fecha en que se obtenga la última de las siguientes inscripciones: (a) inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Escisión, o (b) inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la constitución de las sociedades escisionarias. Las oposiciones de acreedores comprendidos en el art. 88 inc. 5° deberán ser notificadas en la Calle 4 Nro. 1048, La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 11 a 18 horas. Luciano S. Cativa.

ene. 27 v. ene. 29

### PROVSER S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por ARS del 16/06/11 y 28/6/19 se redujo el capital social de \$ 4.150.000 a \$ 2.997.200, Provser S.R.L., inscripta el 29/12/95 bajo matrícula 43278 sede en Belgrano N° 536 San Nicolás. Estado Patrimonial al 30/04/11 Activo \$ 11.627.885,68 Pasivo \$ 5.151.746,07; desp. de la reducc. Activo \$ 11.583.944,53 Pasivo \$ 6.615.971,92, con igual razón social y domicilio. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

ene. 28 v. ene. 30

## Colegiaciones

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - AMBROSI, JORGE IGNACIO DNI 30.915.063; ARCE, ROSANA MABEL DNI 33.297.616; ARONES HINOJOSA, CARLOS AUGUSTO DNI 18.890.052; AYALA, ELIZABETH ANTONIA DNI 29.796.977; CANDI, ROMINA LORENA DNI 34.928.523; DENONI, ELIANA GERALDINE DNI 38.360.947; GRASSI, SOLEDAD MAGALI DNI 29.912.622; LEDESMA, MARÍA BELÉN DNI 40.651.776; LEIVA, MARÍA FERNANDA DNI 34.954.203; LOGOTETTI, NATALIA SOLEDAD DNI 33.744.805; MARINANGELI DÍAZ, MARÍA BELÉN DNI 39.878.745; MARTÍNEZ, GABRIELA ELBA MARIANA DNI 40.302.642; MARTINS ATENCIO, NORMA BEATRIZ DNI 16.025.937; SANTROVICH, JAQUELINE GISELE DNI 34.349.092. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Enero de 2020. Savino Mariela, Secretaria.

ene. 28 v. ene. 30

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Matheu.** MARIA ISABEL CONDE, CUIT 27-30194417-4 transfiere a Francisco Daniel Spallanzani, CUIT 20-25227245-4, Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Hipólito Irigoyen 276, Matheu, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown.** Se avisa que la Sra. ORTIZ, YESICA PAMELA, transfiere fdo. de comercio de Panadería Don Pablo sito en El Cóndor 2898, Rafael Calzada, Pdo, de Alte Brown. al Sr. Moretti Enzo Bruno. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN JIKE -DNI 94559213- C.U.I.T. 20-94559213-4, con dom. Hudson Guillermo Luis 4135, General Rodríguez, Pcia. De Bs. As., titular del comercio rubro Autoservicio, Expediente N° 169045-L-2015, Cta. Comercial N° 2094559213, ubicado en calle Tulissi Int. Luis 1961, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita al Sr. Yan Jinfu - DNI 95781841- C.U.I.T. 20-95781841-3, con dom. Int. Luis Tulissi 1961, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. Buenos. Aires. Moreno, diciembre 20 del 2019.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN XIAZHU, DNI 94161553, CUIT 27-94161553-3, con domicilio en la calle Fragueiro n° 365 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Yan Qin, DNI 95854637, CUIT 27-95854637-3, con domicilio calle Tonelero n° 6390 Ciudad Autónoma de Buenos Aires., un fondo de comercio rubro: Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar, Despacho de Pan, Verdulería, Carnicería, con Sistema de Autoservicio, sito en la calle Cerviño 212 de la localidad y Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-78688/M/08 de fecha 14/12/2009, cuenta de comercio 27-94161553-3. Reclamo de ley en el mismo.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se hace saber que la Sra. SUSANA ISABEL HOLUBEK, DNI N° 14.211.515, CUIL N° 27-14211515-3, con dirección Ventura Bustos N° 1808 de la localidad de Castelar vende al Sr. Antonio Jorge Pirri, DNI N° 14.441.469, CUIL N° 20-14441469-2, con dirección Ortiz de Rosas N° 875 de la localidad de Morón, fondo de comercio de Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, bajo el nombre "Susi", con domicilio en la calle: Navarro N° 2311/2313 de la localidad de Castelar, N° expediente municipal 4079- 14065/14, libre de toda deuda, reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene 23. v .ene. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. HUANG DEHUA comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la Av Hipólito Yrigoyen nros 493-95, localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires al Sr. Guan Jiahua. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor RAMLEZI S.R.L., CUIT N° 30-71587041-6, con domicilio en la calle San Blas 1753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Titular del comercio del Rubro Supermercado, Expediente 4018-209582-R-2019 - Cuenta Comercial N° 30-715870416, ubicado en Salvador del Carril 58 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio al Comprador señor Ramón Eugenio Quiroga, DNI 30.451.610, CUIT 20-30451610-1 con domicilio en Castel Rodrigo 3360- Ituzaingó- Provincia de Buenos Aires. Moreno, enero 10 de 2020.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZARATE RAMON AMALIO, DNI 10109193, C.U.I.T. 20-10109193-8, con dom. J. I. Gorriti 1064, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Agencia de Lotería, Expediente N° 168363-Z-2015, C/C N° 20101091938, ubicado en calle J.I. Gorriti1064, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. De Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Riquelme Anabel Mariela, DNI 25568714, C.U.I.T. 27-25568714-5, con dom. Diego de Villarroel 690, 1D, Hurlingham, Pcia. Bs. As. Moreno, enero 20 del 2020. Alberto E. Conca, Subsecretario.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CARBONE MATIAS EZEQUIEL con DNI 38.142.260 transfiere a Tomas Marcelo Ricardo con DNI 20.472.995 el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Venta de Bebidas con y sin Alcohol, sito en la calle Juncal 197, de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Juncal 197, de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. MATIAS HORACIO MACHICOTE, DNI 25358917 domiciliado en la calle Donovan s/n Torre 10 Piso 4to Departamento B, Barrio Autopista transfiere a Lucia Alejandra Muñoz, DNI 35317602 fondo de comercio Depósito de Huevos, Productos de Granja situado en la calle Av. Eva Perón 2876/8, Morón. Provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Por medio de la presente se comunica ante quien corresponda por el término de cinco (5) días que la empresa NALCO ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30- 58737529-6, ha acordado la transferencia de su Habilitación Municipal, (Expte. 9896/98) correspondiente a planta industrial sita en Calle 11, N° 3260, esquina 12, Parque Industrial Pilar (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. K, Cod. 4, Fracc. 1, Parc. 11B), a favor de la empresa Ecolab Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-64354644-9), hecho acontecido el día 20 de enero del 2020. Facundo Joaquín Perelli, Abogado.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. GARBARINO SILVINA LAURA comunica que cede y transfiere playa de estacionamiento y kiosco sitios en la calle Bme. Mitre Nro. 930 Morón, provincia de Buenos Aires, al Sr. Zarate Walter Darío. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Munro**. GUSTAVO FABIÁN MARTINEZ, DNI 23.426.852 y HERNAN DIEGO FERREIRO, DNI 28.642.911, ambos domiciliados en Libertad 6238, J. L. Suarez, Prov de Bs As vende a Facundo Jorge Presta DNI 37.786.118 domiciliado en Aristóbulo del Valle 2685, Vicente López, Prov. de Bs As. su comercio de rubro Gimnasio sito en Manuel

Belzú 4090, Munro, Prov. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de la ley en domicilio del comprador.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LAUTARO EZEQUIEL CAMARA, DNI o CUIT 38.677.774 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad Resto-Bar, Gastronomía, sito en la calle Lavalleja 40, de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Tatiana Yasmin Cieri, DNI O CUIT 37.783.317. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. SANDRA VIVIANA SOSA, DNI 20.711.260 domiciliada en la calle Cnel. Martiniano Chilavert 1120 del partido de Ituzaingó transfiere a Elida Teresa Scigliano, DNI 4.647.135 fondo de comercio de venta y alquiler de vestidos de fiesta, 15 años y casamiento situado en la calle Av. Inocencio Arias 2599 local 7, Castelar, partido de Morón provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. LOPEZ SANDRA DE LOS ANGELES con D.N.I. 22.762.481, transfiere a Cano Daniel Alberto con D.N.I. 18.096.577, el 100% indiviso de su negocio dedicado a la actividad de ventas de carnicería y granja. Sito en la calle Solari N° 2498, de la Localidad y partido de Morón Provincia de Buenos Aires, oposición de Ley en Solari 2498, de la Localidad y Partido de Morón Pcia. de Bs. As.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. VALERIA ALEJANDRA URIGOYTEA, con D.N.I. 26816046 y CUIT 27-26816046-4 con domicilio en Paysandu 2290 Moreno 1744 Bs. As. transfiere Fondo de Comercio del Rubro Venta de Ropa Femenina y accesorios "Arkana" Expediente N° 205518-U-2018 Cuenta de Comercio N° 27268160464 domicilio Bartolome Mitre N° 2962 Moreno 1744 Bs. As. al comprador: Ulises Eduardo Cordero con D.N.I. 26192784 y CUIT 20-26192784-6 con domicilio en 1° de Mayo 624 Merlo 1722 Bs. As.

ene. 28 v. feb. 3

# Convocatorias

## ANACLETO GROUP S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de febrero en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16/02/2020 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio

ene. 23 v. ene. 29

## COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagésima Quinta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 21 de febrero de 2020, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del Centro Vasco, sito en calle Remedios Escalada de San Martín N° 230 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 75 finalizado el 31 de octubre de 2019.
- 3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don Marcelo Santiago Craparo, don Silvio César Mastantueno y don Ricardo Héctor Eguía, por terminación de mandato.
- 5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Antonio Jacinto Sottani, don Sergio Raúl Andriola y don Eduardo Alfredo Cirulli, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de don Miguel Ángel Garayalde y don Raúl Alberto Ormaechea, por terminación de mandato.

Lic. Garayalde Cristina, Secretaria. Ing. Craparo Marcelo Santiago, Presidente.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social).

ene. 24 v. ene. 28

### **JOSE BUCK Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 17 de febrero 2020, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2019.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261 Ley 19.550.
  - 5- Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año.
- El Directorio. Elisabehet M. Buck, Presidente.

ene. 24 v. ene. 30

### **CONTROLLER DIGITAL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de febrero de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N°1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 30/04/19.
- 3º) Distribución de resultados.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término.
- 5º) Aumento de Capital a \$ 150.000.
- 6º) Autorizaciones. Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Carlos Alberto Vittore. Contador.

ene. 27 v. ene. 31

### **REALTOR ESTATE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de febrero de 2020 a la 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la calle Sarmiento Nro. 420 de la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, Memoria, Balance, Estados, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018.
- 4) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31/12/2018.
- 6) Nombramiento de un nuevo Director Titular, llevando el número total a Tres Directores Titulares, de los cuales dos cumplen la función de Presidente y Vicepresidente, y Un Director Suplente.
- 7) Consideración de la Remuneración del Presidente, el cual realiza tareas Técnico Administrativas, y de los Directores si corresponde Presidente.

ene. 27 v. ene. 31

### **RANDON Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 14/01/2020 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General - extraordinaria- de Accionistas a celebrarse el día 27 de febrero de 2020, en la sede social de la sociedad emplazada en el Parque Industrial II - La Plata Ruta 2 Km. 50 de La Plata, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:05 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- b) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la firma Randon S.A. Fdo. Marcelo Alejandro David. Abogado.

ene. 27 v. ene. 31

**PUCARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de febrero de 2020, a realizarse a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs.As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas para firmar acta;
2. Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2019;
3. Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
4. Destino resultados acumulados;
5. Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
6. Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2019/2020;
7. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz- Abogada

ene. 27 v. ene. 31

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2020, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el termino de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 29 de febrero del año 2020, a las 11:00 hs. primer llamado y a las 12:00 hs. el segundo llamado, sito en calle Libertad N° 470 de la localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea;
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 11 al 31 de diciembre de 2019;
- c) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización;
- d) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, correspondiente al ejercicio económico N° 12;
- e) Fijación del Valor del Módulo Kinésico;
- f) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de Aportes;
- g) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de la Comisión de Jóvenes Profesionales;
- h) Consideración de la autorización para la enajenar o gravar bienes inmuebles conforme art. 17 inc. 8 Ley 13.917.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2019 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2020, aprobados por el Directorio. Firmado Kigo. Roberto Ricardo Bay, Presidente, Lic. Jorge Alejandro Comunelli, Secretario.

ene. 27 v. ene. 29

# Sociedades

**MINELI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 344, Const. Sociedad, "Mineli S.A."- Chivilcoy, 27.12.2019, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Adriano Miguel Alianiello, arg, nac. 22.05.93, comerc, soltero, hijo Miguel Angel Alianiello y Nelly Esther Marcigliano, D.N.I. 37.228.587, CUIT . 20-37228587-8, Barbara Alianiello, arg, nac. 03.04.97, gestora adm, soltera, hija Miguel Angel Alianiello y Nelly Esther Marcigliano, D.N.I. 40.222.270, CUIT . 27-4022270-6; Nelly Esther Marcigliano, arg, nac. 27.03.59, ama de casa, cas. 1° nup. c/ Miguel Angel Alianiello, D.N.I. 13.086.892, C.u.i.l. 23-13086892-4, todos c/dom. Brandsen, 391, Chivilcoy.- Acta Constitutiva: denomina: "Mineli S.A.", dom. legal jurisd. Pcia. Bs. As, sede, Brandsen, 391, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Pcia Bs. As.- 2) capital social: \$ 100.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 1,00 c/u, 1 voto p/acción, v/n \$ 1,00 c/u.- 1) Adriano Miguel Alianiello, suscribe 47.500 acciones, \$ 47.500,00; 2) Barbara Alianiello, suscribe 47.500 acciones \$ 47.500,00; 3) Nelly Esther Marcigliano suscribe 5.000 acciones, \$

5.000,0, saldo 75 %, plazo no mayor 2 años, desde presente.- Administración. 1 director titulares, 1 suplentes, Presidente: Barbara Alianiello; Director Suplente: Nelly Esther Marcigliano.- Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, trámite inscripción ante DPPJ.- Estatuto social: 1) denomina "Mineli S.A.", dom. jurisdicción Pcia Bs As.- 2) duración 99 años desde inscrip. Registral.- 3) objeto: a) Taller mecánico: Prestación serv. mecánicos automotor, reparaciones, vta repuestos, reparaciones, mantenimiento, mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o re-cambio partes carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio cristales, alineación, dirección, Acondicionamiento automotores cero km, usados, prestación servicios técnicos, asistenciales postventa, posteriores servicios, cuenta propia, cuenta y orden concesionarios oficiales, ajustándose especificaciones de fábrica. b) Comercialización repuestos, accesorios p/ industria automotriz: Compra, venta, permutas, consignaciones, representaciones repuestos, accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado, engrase vehículos, importación, exportación, representación, venta p/ mayor, menor materias primas, repuestos, accesorios, componentes industria automotriz, motocicletas, motores, ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado, reformas vehículos. c) Rodados, motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación, reparación automotores. d) Comercialización automotores: Compraventa, automotores, motores, nuevos, usados.- 4) Capital Social: \$ 100.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 1,00, 1 voto p/ acción.- 5) administración: cargo directorio, mín. 1, max 5, cargos 3 ejercicios, suplentes, mín. 1, max 2, mismo plazo, directores 1º reunión designar presidente y vice, reemplazará supuesto ausencia o impedimento, representación sociedad, presidente directorio.- 6) ejercicio social cierra 31.12.- 7) sociedad prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/ art. 55 LSC.- directores Barbara Alianiello y Nelly Esther Marcigliano, aceptan cargos directorio.

### **RESIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 09/01/2020, se aprobó: A) La renuncia del Sr. Sergio Andrés Bustos, Director Titular y Presidente; y B) La designación del nuevo Directorio: Presidente: Diego Gastón Domínguez; y Director Suplente: Alberto José Domínguez. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en la calle Mitre N°355, Piso 9º, Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Daniela Paula Manesi, Tº XL, Fº140, CASI. Autorizada por Asamblea del 09/01/2020.

### **LE BOUT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/08/2018 se eligieron a las autoridades de la sociedad por vencimiento del mandato de las mismas, resultando electos: Presidente: María José Pellegrini y Director suplente: Sergio Gastón Ricardo, ambos constituyendo domicilio especial en Montevideo 711, piso 2º, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada.

### **MARGLIA SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 06/11/19 protocolizada por Escritura Pública N° 136 del 18/12/19 se designó Directorio así: Presidente: Pilar Valeria Tenaglia Ricardo y Director Suplente: Diego Angel De Cicco, y se reformó el objeto social quedando el artículo 3º así: Artículo Tercero: Servicios: de desinsectación, fumigación, y control de plagas, limpieza de tanques, y toda actividad relacionada con la desinfección de espacios. Comercial: importación, exportación, representación, transporte, distribución y comercialización de todo tipo de productos y artículos de limpieza. Droguería: explotación comercial del negocio de droguería mediante la distribución, importación, exportación, envasado, mandatos, representación y comercialización de productos médicos, accesorios hospitalarios, material descartable, artículos de cosmética y perfumería, suplementos dietarios y alimenticios y productos medicinales. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. María F. Muschitiello, Abogada.

### **FLORIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 del 04/09/17 protocolizada por Escritura Pública N° 11 del 05/02/19 se resolvió disolver la sociedad y nombrar liquidador y conservador de los libros y documentos sociales a Daniel Alfredo Compagnucci; aprobar el Balance Final de Liquidación al 30/06/17 y el Proyecto de Distribución, y la liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

# **Sociedades Por Acciones Simplificadas**

### **STL GARCIA PAMPEANA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2019. 1.- Victor Daniel Garcia, 07/02/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios de Fotocopiado, Preparación de Documentos y Otros Servicios de Apoyo de Oficina, 118 Bis entre 524 y 525 n° 757, piso La Plata, Tolosa,

Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.822.638, CUIL/CUIT/CDI N° 20288226386, Hernan Roberto Balbuena, 13/04/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Enseñanza N.C.P., 60 N° 2277, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.139.879, CUIL/CUIT/CDI N° 20301398795, . 2.- "STL Garcia Pampeana SAS". 3.- 60 N° 2277, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernan Roberto Balbuena con domicilio especial en 60 N° 2277, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Victor Daniel Garcia, con domicilio especial en 60 N° 2277, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia